

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

| | |
|-------------|--|
| FECHA: | Bogotá, 11 de agosto de 2023 |
| HORA: | De 8:00 a.m. a 10:00 a.m. |
| LUGAR: | Reunión Virtual – Microsoft Teams |
| ASISTENTES: | <p><u>PDA de Norte de Santander:</u> -Mayra Delgado – Asesora técnica de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. -Iván A. León O.- Contratista Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.</p> <p><u>Consultores del proyecto:</u> -Carlos Vergel- Director Fundación MIMA</p> <p><u>MVCT</u> -Adriana Rocío Gómez -Líder PDA Norte de Santander - Subdirección de Programas-DIDE-VASB -Sergio Trespalcios – DIDE-VASB -Juliana Castiblanco- Grupo de Residuos Sólidos-DPR-VASB -Patricia León Botón – Grupo de Residuos Sólidos-DPR-VASB</p> |
| INVITADOS: | N/A |

ORDEN DEL DIA:

- Presentación de asistentes.
- Consultas por parte del PDA de Norte de Santander y del consultor de un proyecto de residuos sólidos para los municipios de Toledo y Labateca, Norte de Santander.
- Respuesta a consultas por parte del MVCT.

DESARROLLO:

- Se realiza la presentación de asistentes.
- Adriana Gómez manifiesta que de acuerdo con la solicitud del PDA Norte de Santander, se convoca a la reunión para brindar asistencia técnica y aclarar dudas respecto a un proyecto de manejo de Residuos sólidos en los municipios de Labateca y Toledo-Norte de Santander.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- Carlos Vergel en su calidad de consultor informa que el proyecto es el montaje de un sistema de manejo integral de residuos sólidos basado en el aprovechamiento. Se cuentan con modelos piloto en 4 o 5 departamentos en el país. Se basa en el aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables. En su conjunto es el 85% del total de residuos que se generan en un municipio.
El sistema se basa en la separación en la fuente de Toledo y Labateca en vehículos tipo furgón de 5 toneladas de capacidad y acondicionado con grúas de carga cuando se recoge en grandes generadores. Se monta una planta de aprovechamiento que tiene dos áreas definidas para la transformación de residuos orgánicos y una ECA. Los no aprovechables se van al relleno sanitario de Pamplona.
Se ilustra el esquema del proyecto y un acta de acuerdo comunitario que la comunidad firmó con huella y del presidente de la junta de acción comunal en el marco de un Convenio MIMA con la Gobernación y Alcaldía.
El proyecto se sostiene con los ingresos vía tarifa y la venta de abonos orgánicos. Se ilustra el modelo de datos actualizados de Toledo y Labateca. Para Toledo 2.272 usuarios y Labateca.
 - ✓ Se ilustra la caracterización y proyecciones estimadas. El 72% es de orgánicos y 13% de reciclables. Se tiene una meta total de 244,9 ton/mes
 - ✓ Se ilustran los ingresos.
 - ✓ Se hicieron los diagnósticos, diseños estructurales, arquitectónicos, formulación del proyecto final – Diseños.
 - ✓ Se espera contar con recursos para montaje y puesta en marcha del sistema.
 - ✓ Se actualizó el presupuesto y la Alcaldía de Toledo ofreció un predio muy cerca al área urbana.
 - ✓ La idea es que el municipio realice en comodato al prestador.
 - ✓ Se ilustra el diseño general donde está la bodega del área del tratamiento de 600m² y otra de 1200 m².
 - ✓ Se espera llegar a tres (3) recogidas por semana en cada casco urbano de los municipios y en un corregimiento.
 - ✓ El valor del proyecto es en total de \$4.990.500.000
- Patricia León menciona que el proyecto es justamente lo que busca el Programa Basura Cero creado en el artículo 227 del Plan Nacional de Desarrollo.
Este proyecto puede ser ejecutado por dos líneas: un privado sin ingresar al servicio público de aseo es decir tarifa o un prestador en el marco del servicio público de aseo. Si se quiere acceder a recursos del presupuesto general de la nación o del PDA, el proyecto se debe enmarcar en el servicio público de aseo. Las actividades del proyecto presentado son intrínsecas a la gestión de residuos sólidos en lo relacionado con las actividades complementarias de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, las cuales se encuentran enmarcadas dentro del servicio público de aseo, tal y como se establece en el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001.

¹ Régimen de los servicios públicos domiciliarios

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Se recuerda que de conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 365 de la Constitución Política y el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, los municipios y distritos son los responsables de asegurar la prestación eficiente del servicio público de aseo.

- ✓ El proyecto al estar enmarcado en la prestación del servicio público de aseo debe cumplir la normativa sectorial (General: PGIRS y POT, para Aprovechamiento el Decreto 596 de 2016 y su Resolución 276 de 2016 y para tratamiento el Decreto 1784 de 2017 y su resolución 938 de 2019) y como tienen normativa específica para cada actividad e incluso marco regulatorio especial se recomienda separar en subcapítulos el proyecto para diferenciar el alcance del mismo.
 - ✓ Se recomienda tener en cuenta que el predio debe ser apto conforme al POT, EOT o PBOT y además cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 938 de 2019 para proyectos de tratamiento, cuya prioridad es que se encuentren en zonas ya impactadas por disposición final.
 - ✓ Se menciona la experiencia de Pamplona respecto a la articulación del prestador de aprovechables (Organización de recicladores de oficio), el municipio y el prestador de no aprovechables para temas de rutas, microrutas, horarios de recolección, etc.
 - ✓ Se menciona los resultados de un proyecto de preinversión en Medellín para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos, en donde la Universidad de Antioquia logró establecer que el tratamiento de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo es financieramente viable siempre y cuando se comercialice el subproducto como fertilizante (\$4.000 y \$14.000 por kilogramo) y no como compost básico (\$300 kilogramo) y el cumplimiento de la norma NTC5167 de 2022 que exige el ICA para la producción y comercialización de fertilizantes.
 - ✓ Para proyectos se debe cumplir con los requisitos de la Resolución 661 de 2019, incluido el RAS.
 - ✓ Tener en cuenta que según el RAS el periodo de diseño es de 25 años, entonces los diseños, capacidad, cálculos se deberán hacer con la proyección de población y de residuos a ese tiempo.
 - ✓ En relación con las socializaciones con la comunidad, se sugiere no hablar en términos de consulta previa que tiene connotaciones especiales en cabeza del Ministerio de Mininterior, si en el área de influencia no tiene comunidades étnicas.
- Carlos Vergel menciona que se montaría una nueva Empresa de Servicios Públicos para prestar las actividades de aprovechamiento y tratamiento. Menciona que se ha tenido en cuenta todas las observaciones dadas. Las rutas se diferencian por días para tener trazabilidad. Se tuvieron en cuenta la existencia de los prestadores. Se consultó con CORPONOR el proyecto. En el caso de Toledo donde estaría la planta operaría la empresa.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- Sergio Trespalcacios informa que es importante tener en cuenta la ubicación del predio y su cumplimiento en el POT y que el mismo debe contar con disponibilidad de servicios públicos.
El proyecto debe contar con el aval de los dos Alcaldes para que el PDA presente el proyecto al mecanismo de viabilización.
La titularidad del predio debe estar a nombre del municipio de Toledo; puede estar a nombre del prestador siempre y cuando tenga capital público mayoritario.
Se recomienda realizar un muy buen diagnóstico de residuos de los municipios.
- Carlos Vergel menciona que se hicieron reuniones con los dos Alcaldes y con funcionarios, etc.
Los estudios ya se hicieron sobre el terreno en Toledo. Se realizó la estructura tarifaria para los dos municipios.
- Iván León pregunta si ¿es posible revisar el presupuesto?
- Sergio Trespalcacios menciona que dentro del presupuesto se puede incluir el aseguramiento de la prestación del servicio.
- Iván León ilustra el detalle del presupuesto de inversión que son de 12 meses incluido el montaje y construcción de la planta.
- Carlos Vergel menciona que el proyecto incluye un acompañamiento al esquema humano para la puesta en marcha. Se informa que está el flujo de caja de inversión del proyecto en 12 meses donde la carga mayor es en la etapa de construcción y adquisición de equipos. Siempre debe existir un acompañamiento y de asesoría para el sistema. Se estructuró un modelo financiero año tras año con ingresos y gastos.
- Sergio Trespalcacios menciona que el presupuesto debe estar en una hoja electrónica formulada sin claves. La documentación, estudios y diseños debe venir firmada por el consultor y por una interventoría.
- Patricia León pregunta al PDA:
¿El proyecto lo presentaría el PDA al MVCT para ser ejecutado por el PDA con recursos de las fuentes que presentaron en el proyecto?
- Mayra Delgado menciona que en su momento se contemplaron esas cifras y la idea es acceder a recursos de la nación. ¿Hay una fecha de presentación de proyectos?
¿En la capacitación de ayer se mencionó que la fecha límite era el 31 de julio?
Patricia Leon aclara que, la presentación de proyectos con esta fecha límite corresponde a otra fuente de financiación diferente a la de recursos de la nación.
- Patricia León concluye y sugiere:
-Revisar mediante un ccheck list cada uno de los requisitos de la Resolución 661 de 2019 y el RAS tanto para el subproyecto de Aprovechamiento como para el subproyecto de Tratamiento.
Una vez esté listo todo lo técnico se pasa a revisar el presupuesto (es lo último que se hace)
-Se sugiere tener revisado todo el tema técnico antes de revisar el presupuesto.
- Mayra Delgado menciona que las fuentes de financiación expuestas no son necesariamente las que deban presentarse.
- Sergio Trespalcacios recomienda revisar el cumplimiento de la Resolución 661 de 2019.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- Carlos Vergel pregunta que si con la situación actual que estamos viviendo, ¿cuánto se puede demorar la decisión para empezar a arrancar la construcción del proyecto?
- Sergio Trespalcios menciona que la evaluación requiere un tiempo mínimo de aproximadamente 2 meses.
- Patricia León menciona que una vez se cuente con la viabilidad del proyecto, se genera la resolución de asignación de recursos, luego el convenio de uso de recursos, firma del acta de inicio, proceso de elaboración de TDR por parte del ejecutor, proceso precontractual, adjudicación, firma de contratos y actas de inicio tanto de obra como de interventoría.

Los tiempos de estos procesos pueden variar dependiendo del tipo de proyectos, de si se presentan proponentes, si hay observaciones a los pliegos, etc. Hay casos en los que ese proceso dura 3 meses y otros que han durado 2 años.

Elaboró: Patricia León – MVCT-VASB-DPR / Sergio Trespalcios – MVCT-VASB-DIDE
Fecha: 11/08/2023

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ANEXOS

Anexo 1. Asistentes

